

Criterios en Materia Disciplinaria del CJF

Criterio Número: 5

DILACIÓN EXCESIVA EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE SENTENCIA. POR REGLA GENERAL ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD.

La dilación excesiva en la elaboración de un proyecto de **sentencia**, actualiza la causa de responsabilidad prevista por la fracción XI del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con las fracciones I y XXI del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dado que entraña una conducta omisiva que trae como consecuencia, que se infrinja la garantía de celeridad en la administración de justicia prevista en el artículo 17 constitucional y, por consiguiente, una deficiencia en el servicio de impartición de justicia, que no puede estimarse en forma aislada, ante la existencia de rezago constante y notorio, y al no concurrir circunstancias que la justifiquen, pues el hecho de que exista enorme carga de trabajo o la complejidad de los asuntos, no eximen al juzgador de tomar las medidas necesarias para cumplir dentro de lo posible, los plazos establecidos en las leyes respectivas.

Queja administrativa 15/99. Fernando Pérez Cortés. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. 10 de noviembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón.

Nota: El artículo 47, fracciones I y XXI, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estuvo vigente hasta el 13 de marzo de 2002, por lo que respecta al ámbito Federal.

El artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente a partir del 14 de marzo de 2002, dispone que: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: I. Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia en dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión. (...) XXIV. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.